

Repartim^{to} de R. Utensilios en la Villa de notoria en
Para este año de 1789 // Co de Julio mill setecientos
ochenta y nueve: Los 5. ^{tas} S. de

D. Joaquin de la Plaza Abogado de los R. Conse-
jos y D. Fines Rodriguez Alcaldes ordinarios. D.
Diego Hernandez y D. Mathias Pinax Refidores
D. Juan Gonzalez Diputado y D. Josef Pinax
Procurador Fiscal y Personero de el Comunal desta
dha Villa q. por no haber concurrido D. Josef de
Canobas Diputado componen el Consejo Just.
y Refim^{to} de ella juntos en su Ayuntamiento como lo
acostumbran para tratar las cosas tocantes
al servicio de ambas Mage^{des} Vien y Utilidad
de esta Rep^{ca}. Dixerun, que segun Vexada de

5. Intendente Fiscal de la Cid. renuncia y re-
partimiento echo en ella de R. Utensilios
y Para parece haberle correspondido a esta
dha Villa contribuir en el presente año para
la manutencion de las Tropas q. existen en el
Reyno por ambos efectos: Un mill ciento se-
senta y nueve. y veinte y quatro mas V. co-
mo se deja Vix el testimonio q. va por cabera
de este Repartim^{to} los q. se mandan poner de por
mitad en la Tesoreria de Rentas Provinciar
les de dha Ciudad renuncia por los dias vein-
te y quatro de Junio y ultimo de Diciembre
del Corriente año y siendo esta la porcion q.
de consistir este Repartim^{to} lo ejecutan sus
Mxrs entre los Vecinos desta dha Villa su her-
ta Campo y Jurisdiccion y ncluyendo en el
Observancia de lo mandado por su Magestad

